



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE
LA SOCIEDAD QUE INDICA.**

SANTIAGO, 20 DIC 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 597

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CARDIF S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del DFL 25 1 de 193 1 y en el artículo 127 de la Ley 18.046.

RESUELVO: Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CARDIF S.A.**, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de octubre de 2006, reducida a escritura pública con esa misma fecha, otorgada ante el Notario de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

Por Resolución Exenta de esta Superintendencia N° 280 de fecha 3 de septiembre de 1997, se autorizó la existencia de la sociedad.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°
18.046

Comuníquese y archívese.



ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 597 de fecha , esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de la sociedad denominada **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CARDIF S.A.**, acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de octubre de 2006, y reducida a escritura pública de fecha 6 de noviembre de 2006, ante la Notario de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas, domiciliada en calle San Sebastián No 2750, comuna de Las Condes.

La reforma consiste en aumentar el capital social de \$ 12.2 16.58 1.654.- pesos, dividido en 10.574 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$ 22.216.581.654.- pesos, dividido en 20.574 acciones. El aumento de capital de \$ 10.000.000.000 dividido en 10.000 acciones, deberá ser suscrito y pagado en un plazo de tres años contados desde el día 30 de octubre de 2006.

Santiago, 20 DIC 2006


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



CARDIF

1485
08.11.06.

FISC BCF

Santiago, 07 de Noviembre de 2006

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente



2006110067671
07/11/2006 - 12:53
Intendente de Seguros

Operador: LADIAZ



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.- Solicita Aprobación de Reforma de Estatutos

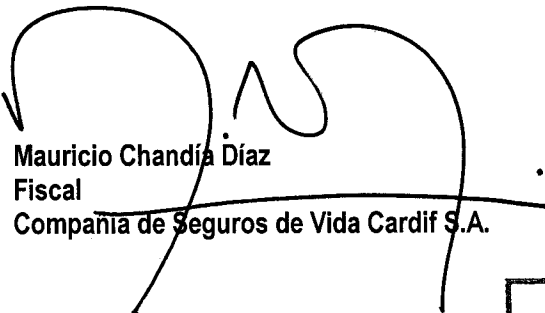
De mi consideración:

Por la presente, me permito adjuntar dos copias autorizadas de escritura pública otorgada ante la Notario de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas. La escritura contiene el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Compañía de Seguros de Vida Cardif S.A.** celebrada el día 30 de Octubre de 2006.

Oportunamente se envió a esa Superintendencia la comunicación relativa a la citación a esta Junta Extraordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas solicito a usted aprobar la reforma de estatutos acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas mediante la resolución respectiva y emitir el certificado que conforme a las normas legales debe publicarse en el Diario Oficial e inscribirse en el Registro de Comercio de Santiago.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


Mauricio Chandía Díaz
Fiscal
Compañía de Seguros de Vida Cardif S.A.



| | |
|------------------|------|
| S.V.S. | |
| FISCALIA SEGUROS | |
| INGRESO | |
| N° | |
| 649-06 | 2253 |
| FECHA 08-11-06 | |

C/C.: Fiscalía - Cardif.-

VIDA CARDIF S.A." ASISTENCIA. Asisten don Mauricio Chandía Díaz, en representación de "Cardif S.A.", por diez mil quinientos sesenta y dos acciones y doña Daniela Carrasco Bán, en representación de "Cardif Assurances Risques Divers", por doce acciones. De esta forma, se encuentran representados los dos únicos accionistas de la sociedad y se encuentran representadas el total de las acciones suscritas. Además, se encuentra presente la abogada Srta. María Teresa Escala Jofré. La Junta Extraordinaria de Accionistas se celebra en presencia del Notario Público Sra. Antonieta Mendoza Escalas. **CITACIÓN A LA JUNTA.** Se deja expresa constancia de que los representantes de los accionistas fueron citados personalmente y que, en razón de representar el total de las acciones emitidas y suscritas, se optó por prescindir de las demás formalidades legales para citar a esta Junta. **HOJA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE PODERES.** Los representantes de los accionistas, Sres. Mauricio Chandía Díaz y Daniela Carrasco Bán, presentes en la Junta, firmaron la hoja de asistencia prevista en el artículo setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas. Enseguida se aprobaron, sin observaciones, ambos poderes, dejándose constancia del cumplimiento de las exigencias reglamentarias. **PRESIDENCIA.** Por petición expresa de los asistentes a la Junta, preside el Sr. Mauricio Chandía Díaz, en su calidad de apoderado del accionista mayoritario. **SECRETARIO.** Actúa como secretaria de la Junta la abogada Srta. María Teresa Escala Jofré. **CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** El Sr. Presidente señala que encontrándose representadas el ciento por ciento de las acciones emitidas por la Compañía y cumpliendo todas las acciones con lo previsto en el artículo setenta y dos de la Ley diecinueve mil cuarenta y seis y en el artículo ciento cuatro del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, puede darse por legalmente constituida la Junta. El Presidente señala que oportunamente se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros la celebración de esta Junta. Se aprueba sin observaciones la Tabla fijada para esta Junta. En la Junta se trató y acordó lo siguiente: **Uno) Aumento de Capital Social** El Presidente Sr. Mauricio Chandía D. expresa que el Directorio ha citado a esta Junta a fin de someter a la consideración de los accionistas una proposición de aumento de capital, con el objeto

de otorgarle mayores recursos a la Sociedad para sus operaciones. La
proposición consiste en aprobar un aumento de capital por la cantidad de diez mil
millones de pesos chilenos, emitiendo diez mil nuevas acciones. En el evento de que
se apruebe este aumento el capital de la sociedad ascendería a veintidós mil
doscientos dieciséis millones quinientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y
cuatro pesos chilenos, dividido en veinte mil quinientos setenta y cuatro acciones de
una misma serie y sin valor nominal. Se deja constancia de que no existen a la fecha
reservas sociales provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales
susceptibles de capitalizarse en forma previa a la emisión de acciones propuesta y
que, conforme a lo dispuesto en el artículo veintisiete del Decreto Supremo Número
quinientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, del Ministerio de
Hacienda, Reglamento de Sociedades Anónimas, den origen a la emisión de
acciones liberadas de pago. Después de un breve intercambio de opiniones, por
unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos: **Primero:** Aumentar el capital de
la sociedad "Compañía de Seguros de Vida Cardif S.A.", que asciende a doce mil
doscientos dieciséis millones quinientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y
cuatro pesos chilenos, dividido en diez mil quinientos setenta y cuatro acciones
nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, hasta
un total de veintidós mil doscientos dieciséis millones quinientos ochenta y un mil
seiscientos cincuenta y cuatro pesos chilenos, dividido en veinte mil quinientos
setenta y cuatro acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal,
aumento que se formaliza según el entero y pago en la manera que sigue: con diez
mil millones de pesos chilenos, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones de
pago, sin valor nominal, de igual valor cada una, que se ofrecerán a los accionistas
a prorrata de sus respectivas acciones, y deberán ser suscritas y pagadas por los
accionistas o por sus sucesores o cesionarios, en dinero efectivo, dentro del plazo
de tres años a contar de esta fecha. **Segundo:** Autorizar al Directorio para efectuar
la colocación de las nuevas acciones de pago acordadas emitir por esta Junta, a un
valor no inferior a un un millón de pesos chilenos por acción, y para acordar y
resolver los detalles de la forma, plazo y condiciones de su emisión. Las acciones

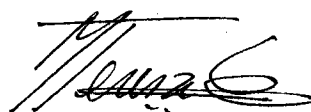
que se emitan deberán ser pagadas en dinero efectivo. La opción para suscribir las acciones que se emitirán será ofrecida a los accionistas a prorrata de las acciones que actualmente sean titulares. Los accionistas podrán renunciar y ceder su derecho a suscribir las acciones de pago, respecto de todas o partes de ellas. Finalizado el plazo de 3 años previsto en el acuerdo anterior, la emisión de las acciones no suscritas y pagadas a esa fecha quedará sin efecto. El Directorio queda ampliamente facultado para retimbrar los títulos actuales o para hacer imprimir otros títulos en su reemplazo, consignando en ambos casos, nuevo número de acciones en que se encuentra dividido el capital social; para disponer lo necesario para el canje de los títulos antiguos por los nuevos y para decidir sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan representarse en relación con el aumento de capital de la sociedad. **Dos) Modificación de Artículos permanentes y transitorios de los Estatutos de la Sociedad.** El Presidente señala que como consecuencia del aumento de capital acordado por esta Junta Extraordinaria, deben modificarse algunos de los artículos del Estatuto Social. Después de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos: **Uno: Reemplazar el artículo quinto de los Estatutos Sociales por el siguiente:** "Artículo quinto: El capital de la sociedad es de de veintidós mil doscientos dieciséis millones quinientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos chilenos, dividido en veinte mil quinientos setenta y cuatro acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de igual valor cada una. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en los artículos transitorios de estos Estatutos." **Dos: Incorporar el siguiente nuevo artículo Primero Transitorio:** "El capital de la sociedad ascendente a veintidós mil doscientos dieciséis millones quinientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos chilenos, dividido en veinte mil quinientos setenta y cuatro acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, se entera y se paga de la forma en que se indica: a) Con la cantidad de doce mil doscientos dieciséis millones quinientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos chilenos, dividido en diez mil quinientos setenta y cuatro acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de igual valor cada una,



Integramente suscrito y pagado en arcas sociales. b) Con la cantidad de diez mil millones de pesos chilenos, monto que corresponde al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de fecha treinta de Octubre de dos mil seis, y para lo cual se acordó la emisión de diez mil nuevas acciones de pago sin valor nominal, de igual valor cada una, que el Directorio emitirá por una sola vez o por parcialidades, las que se ofrecerán a los accionistas de la Compañía a prorrata de sus respectivas acciones, y que deberán ser suscritas y pagadas por ellos o por sus sucesores o cesionarios, en dinero en efectivo, dentro del plazo de tres años a contar del treinta de Octubre de dos mil seis.” **Tres) Suscripción de acciones.** El representante de “Cardif Assurances Risques Divers”, Sra. Daniela Carrasco Bán, manifestó que su representada renuncia al derecho preferente para suscribir acciones de pago que le corresponde con motivo del aumento de capital de Compañía de Seguros de Vida Cardif S.A., en favor de Cardif S.A. **Cuatro) Firma del acta** Se acuerda que firmarán el Acta los representantes de los accionistas, señores Mauricio Chandía Díaz, Daniela Carrasco Bán, y la Secretaria doña María Teresa Escala Jofré. **Cinco) Reducción a Escritura Pública** Se acuerda con el voto unánime de los accionistas presentes, que la abogada Srta. María Teresa Escala Jofré queda facultada para reducir a Escritura Pública el todo o parte del acta de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas. Además se lo faculta para representar en términos amplios a la sociedad e intervenir en todas las actuaciones ante la Superintendencia de Valores y Seguros, Registro de Comercio, y demás personas entidades o servicios según fuere necesario o conveniente, para obtener la aprobación de los acuerdos de esta Junta, así como para publicar, inscribir y anotar al margen del extracto de la Resolución que dicta la Superintendencia de Valores y Seguros. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento cinco del Decreto Supremo Número quinientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta y dos, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Sociedades Anónimas, se le confiere poder para aceptar en nombre de sociedad las modificaciones que indique la Superintendencia y extender una Escritura Pública Complementaria en que se consignent estas modificaciones. Se acuerda que para reducir a Escritura Pública el Acta de esta

Junta y llevar adelante los acuerdos de la misma, bastará que se encuentre firmada y no será necesario esperar a su aprobación por otra Junta posterior. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho hrs. Hay firmas.

CERTIFICADO. ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Público, Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, certifica: **Primero:** Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "**COMPañÍA DE SEGUROS DE VIDA CARDIF S.A.**", celebrada el treinta de Octubre de dos mil seis, a las diecisiete horas. **Segundo:** Que la asistencia es la que se indica en el Acta preinserta. **Tercero:** Que el acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida Junta. Santiago, Octubre treinta de dos mil seis. Antonieta Mendoza Escalas. Notario Titular Décimo Sexta Notaría Santiago." Conforme. En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe.


María Teresa Escala Jofré



CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO PUBLICO, SANTIAGO, 07 NOV. 2006

